



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2022-AMPR

Rioja, 27 de junio de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 283-2022-A/MPR de fecha 27 de junio de 2022; Informe N° 382-2022-GM/MPR de fecha 27 de junio de 2022; Nota de Coordinación N° 95-2022-OAJ/MPR de fecha 27 de junio de 2022; Nota de Coordinación N° 430-2022-GM/MPR de fecha 23 de junio de 2022; Informe N° 177-2022-GAF/MPR de fecha 22 de junio del 2022; Informe N° 316-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 21 de Junio del 2022; Memorándum N° 0518-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 21 de junio del 2022; Memorándum N° 517-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 21 de junio de 2022; Nota de Coordinación N° 300-2022-GDS/MPR de fecha 20 de junio de 2022; Solicitud de Zoila Góngora Puscán de fecha 20 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Nota de Coordinación N° 300-2022-GDS/MPR de fecha 20 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, haciendo llegar la Petición solicitando vacaciones por el lapso de 07 días, presentado por la Sra. Zoila Góngora Puscán, necesitando la designación de un personal mediante resolución, para asumir el cargo de Registrador Civil (Suplente), a fin de ser registrada la firma ante RENIEC – Lima y pueda suscribir las Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunciones y demás;

Que, mediante Memorándum N° 517-2022-O.R.H-GAF/MPR de fecha 21 de junio de 2022, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, otorga el Permiso a Cuenta de Vacaciones a la peticionante Zoila Góngora Puscán, haciéndose necesario encargar las funciones inherentes al cargo (Suplente) a la Ing. Yesenia Nerith Vines Mori, trabajadora bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, solicitando, se emita la resolución de designación correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 3.2) del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, indica que: *“En el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: **designación temporal**, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen”*. Por lo tanto, si bien es posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sea designado temporalmente en otro puesto dentro de la entidad, ello no implica una variación de su retribución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, al respecto, de acuerdo a la Directiva DI N° 210-GRC-003-RENEIC – Directiva de Registro de Firmas de Registradores del Estado Civil en el numeral 6.3) se establece que: "Los formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: 6.3.1.1 Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el alcalde";

Que, conforme al Artículo 17°, numeral 17.1) del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Ing. **YESENIA NERITH VINCES MORI** (Jefe de la Unidad de Programas Sociales), personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como **REGISTRADOR CIVIL (Suplente)** de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENEIC) – Sede Lima, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la interesada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- Alcalde
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Adm. y Fin.
- Gerencia de Desarrollo Social
- Secretaría General
- Portal Institucional
- RENEIC
- Interesada.
- Archivo.